



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 488 /24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL “SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR” ID N° 441.556”.

Asunción, 16 de junio de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 31 de mayo de 2024; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de junio de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 296/2024 de fecha 13 de junio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/472/2024 de fecha 14 de junio de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 303/2024 de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 7906/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 31 de mayo de 2024, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024 para el “*Servicio de Relevamiento e Informe Integral de Máquinas Expendedoras de Combustible de PETROPAR*” ID N° 441.556, los oferentes COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY, SOCIEDAD ANÓNIMA y GESTIÓN PATRIMONIAL Y SOLUCIONES S.R.L. (GPS S.R.L.), han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de junio de 2024, el Comité de Evaluación recomienda: DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 para el “*SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR*” ID N° 441.556, a la oferta de COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A., de conformidad a los Artículos 55 y 58 del Decreto Reglamentario 9823/24; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 para el “*SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR*” ID N° 441.556 al oferente GESTIÓN PATRIMONIAL Y SOLUCIONES S.R.L. (GPS S.R.L.), por el monto total de ₡ 1.490.000.000 (*Guaraníes mil cuatrocientos noventa millones*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 296/2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/472/2024 de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...de esta forma observándose se han cumplido los pasos administrativos previstos en las disposiciones normativas vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: ... 1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...”*”, se cumple en devolver estos antecedentes a la Dirección Operativa de

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos a las empresas con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 400/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL “SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR” ID N° 441.556”.

Contrataciones (DOC), para que por su intermedio se remite a consideración de la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.

Que, por Nota Interna DOC N° 303/2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Abelardo Berzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 488/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL “SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR” ID N° 441.556”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024 para el “SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR” ID N° 441.556, al oferente **GESTIÓN PATRIMONIAL Y SOLUCIONES S.R.L. (GPS S.R.L.)**, por el monto total de ₡ 1.490.000.000 (*guaraníes mil cuatrocientos noventa millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₡	MONTO TOTAL ₡
1	Servicio de relevamiento e informe integral de máquinas expendedoras de combustible de PETROPAR	Unidad	Evento	1	1.490.000.000	1.490.000.000

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario **William Wilka**, con C.I. N° 992.060, Gerente General, quien deberá subir los documentos en el Sistema de Ejecución de Contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 266 – “Consultoría, Asesorías e Investigaciones” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General

Abg. CARLOS ARCE
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 480/24

MISION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”